



**Excmo.
Ayuntamiento
de
Güímar**

38500 – GÜÍMAR (Tenerife)

EXPEDIENTE: 5933/2022/7451/2021

Asunto: Aprobación previa portal Web

**ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA
CONSULTA PÚBLICA**

Trámite de consulta pública de Ordenanza Municipal Reguladora que tiene por objeto:

El borrador que se expone de la Ordenanza tiene por objeto regular los árboles o ejemplares singulares, conjuntos y arboledas de la flora singular de Güímar, incluidos en el fichero que se incorpora como Anexo, proveyendo las correspondientes medidas de protección a modo de Catálogo, teniendo las especies la consideración de Interés Municipal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la Ordenanza Municipal sobre **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE PROTECCIÓN DE LOS ÁRBOLES O EJEMPLARES SINGULARES, CONJUNTOS Y ARBOLEDAS DE LA FLORA SINGULAR DE GÜÍMAR**

La citada Ordenanza tiene por objeto regular los árboles o ejemplares singulares, conjuntos y arboledas de la flora singular de Güímar, incluidos en el fichero que se incorpora como Anexo, proveyendo las correspondientes medidas de protección a modo de Catálogo, teniendo las especies la consideración de Interés Municipal.

Se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.



c) Los objetivos de la norma.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la Web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE

